

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11156
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON 01 JUL 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Red por S

Impugnación

Ant. PW

Impugnación

Datos, Dto

RESOLUCIÓN NÚMERO 3917

Santiago, 12 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificó por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

31 AGO, 2009

JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11156 de fecha 01-12-2008, por el siguiente:

Concédase al Señor: PEREZ VALDES SAMUEL, RUT: 02902941-5, exonerado de CODELCO-DIV. EL TENIENTE, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 161.490 mensuales a contar del 01 de Octubre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	33001	25/02/1983

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

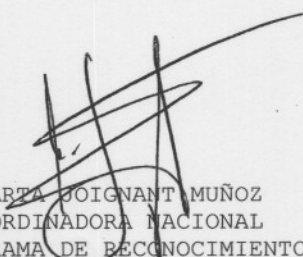
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	163.024
	01 de Diciembre de 2004	\$	167.067

- El interesado, en opción firmada con fecha 02-02-2007, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Octubre de 2003 hasta el 31 de Enero de 2005. A contar del 01 de Febrero de 2005 el Instituto de Previsión Social deberá otorgar Pensión de la Ley 19.992, además de restituir la Pensión de Régimen Previsional reliquidada con Abono de tiempo por Gracia según Art. 4°, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA BOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO